



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0056789/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Mgtr. Silvina Voltarel, Regente del Departamento Cultural de esta Facultad, solicita modificaciones en los criterios para la cobertura de los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229) y la asignación de cursos en el Departamento Cultural aprobados por Res. HCD 399/14 de esta Facultad, a fs. 1-2,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Que resulta necesario complementar una serie de aspectos de relevancia que no fueron explicitados oportunamente como, por ejemplo, ámbito de aplicación de los criterios mencionados, pautas para la asignación de cursos, entre otros,

Que corresponde, entonces, realizar modificaciones en lo establecido por la Res. HCD N° 399/14,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 3),

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Art. 1° de la Res. HCD 399/14 de la siguiente manera:

- donde dice "Establecer los siguientes criterios institucionales y criterios particulares para los docentes para la cobertura de vacantes en los cargos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0056789/2016

Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229) en el Departamento Cultural:"
deberá decir: "Establecer los siguientes criterios institucionales y particulares para los docentes, para la cobertura de vacantes en los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229), apertura y cierre de cursos, cobertura de licencias de largo plazo y toda otra circunstancia que implique contratación y exista concurrencia de docentes".

- agregar a I. **Criterios institucionales**, un inciso d), el cual deberá decir: "d) Una vez definido a qué idioma o idiomas corresponden las vacantes existentes, estas se asignarán de la siguiente manera:

1. Al primero en el orden de mérito hasta completar sus cursos.
2. Si aun así quedaran vacantes sin cubrir, se asignaran a quien resulte segundo en el orden de mérito y así sucesivamente.
3. En caso de que quien continúe en el orden de mérito no llegue a completar sus cursos con una designación en un cargo 229, la totalidad de cursos que le falten le corresponderán apenas surjan nuevas vacantes.

- agregar en el inciso b) Títulos de estudio, en II. **Criterios particulares para los docentes**, un llamado al pie de página que deberá decir: "los títulos del plan 6 del Profesorado de Lengua Extranjera (Nivel Superior y Nivel Medio) no son sumativos. Se considerará el nivel máximo obtenido."

Art. 2°.- Modificar el Art. 3° de la Res. HCD 399/14 de la siguiente manera:

EP



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**


EXP-UNC: 0056789/2016

-donde dice: "La Regencia del Departamento Cultural realizará la convocatoria a los docentes interesados en postularse para el Orden de Mérito Docente." deberá decir: "La Regencia del Departamento Cultural realizará la convocatoria a todos los docentes de los cursos anuales para confeccionar el Orden de Mérito Docente correspondiente."

Art. 3°.- Incorporar a esta Resolución, en forma de Anexo, el Texto Ordenado de la Res. 399/14 con sus modificaciones, aprobadas en la presente la resolución.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, pase al Departamento Cultural y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Mgr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

480



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0056789/2016

ANEXO

Texto ordenado Res. 399/14 y modificaciones

Criterios para la cobertura de los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229) y la asignación de cursos en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas

Art. 1°.- Establecer los siguientes criterios institucionales y particulares para los docentes, para la cobertura de vacantes en los cargos de Profesor Horas Cátedra Nivel Secundario (229), apertura y cierre de cursos, cobertura de licencias de largo plazo y toda otra circunstancia que implique contratación y exista concurrencia de docentes.

I. Criterios institucionales

- a) Toda lengua con practicantes, al igual que los idiomas de audiencias menores (árabe, hebreo, quechua y ruso), deberá contar con al menos dos cargos 229,
- b) Para asignar el cargo vacante se deberá tener en cuenta la relación entre número de practicantes de grado y la cantidad de cursos de esa lengua en el Departamento Cultural.
- c) Si ya estuvieran cubiertos los idiomas del Departamento de Aplicación y los idiomas de audiencias menores, el cargo vacante se asignará en función del Orden de Mérito Docente, independientemente del idioma.
- d) Una vez definido a qué idioma o idiomas corresponden las vacantes existentes, estas se asignarán de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0056789/2016

1. Al primero en el orden de mérito hasta completar sus cursos.
2. Si aun así quedaran vacantes sin cubrir, se asignaran a quien resulte segundo en el orden de mérito y así sucesivamente.
3. En caso de que quien continúe en el orden de mérito no llegue a completar sus cursos con una designación en un cargo 229, la totalidad de cursos que le falten le corresponderán apenas surjan nuevas vacantes.

II. Criterios particulares para los docentes

a) ANTIGÜEDAD (en el Departamento Cultural)	30 p.
(1,5 p. por cada año)	
b) TÍTULOS DE ESTUDIO	12 p.
Maestría (en área afín)	4 p.
Especialización (en área afín)	2 p.
Profesorado en lengua extranjera (Nivel Superior) ¹	3 p.
Profesorado en lengua extranjera (Nivel Medio) ¹	2 p.
Otros títulos (en áreas no afines)	1 p.
c) PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	22 p.
Desempeño como coordinador con informe favorable del Regente	5 p.
Presentismo	10 p.
Participación en reuniones	3 p.

¹ Los títulos del plan 6 del Profesorado de Lengua Extranjera (Nivel Superior y Nivel Medio) no son sumativos. Se considerará el nivel máximo obtenido.

CE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0056789/2016

Practicantes a cargo	4 p.
d) INFORMES FAVORABLES por parte de	15 p.
Coordinador	10 p.
Encuesta de alumnos	5 p.
e) ACTUALIZACIÓN DOCENTE (últimos 5 años)	18 p.
<i>Cursos, talleres, seminarios de perfeccionamiento:</i>	
de más de 5 h con evaluación	7 p.
sin evaluación	4 p.
<i>Cursos, seminarios, talleres de posgrado</i>	7 p.
f) INVESTIGACIÓN (proyectos acreditados)	1 p.
g) OTROS	2 p.

Art. 2°.- El tribunal de evaluación para establecer el Orden de Mérito Docente, estará conformado por el Regente del Departamento Cultural, un Profesor de Observación y Práctica de la Enseñanza y un Profesor de Lengua Extranjera.

Art. 3°. La Regencia del Departamento Cultural realizará la convocatoria a todos los docentes de los cursos anuales para confeccionar el Orden de Mérito Docente correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0056789/2016

Art. 4°. Los criterios establecidos en la presente Resolución tendrán una vigencia de tres (años) y podrán ser renovados con la asunción de cada nuevo Regente.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al inicio de la línea de texto.